



MAT.: APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO,

22 ABR 2019

DECRETO N°

0981



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 167/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 63 de la ley N° 18.883, el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.
A continuación, la citada norma señala que esos trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario, y de no ser posible, por razones de buen servicio, con un recargo en las remuneraciones.
2. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
3. Oficio N° 44 de fecha 25.03.2019 enviado por la Jefa de Aseo y Ornato Sra. Margot Álvarez García al Sr. Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

1. **Aprueba y Ordena** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, **a contar del 01 al 30 de abril 2019**, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

RECOLECCION

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
1	ALFARO ARAOS GUILLERMO	16	25	50
2	ALVAREZ ALVAREZ SOLEDAD	14	10	25
3	ARANDA ARANDA LUIS	17	25	50
4	BARRA RAMIREZ JOSE	13	25	30
5	BERRIOS ARANDA RAUL	12	20	20
6	CARRASCO VALENZUELA ANA	14	0	25
7	CARRASCO VALENZUELA JOAQUINA	14	0	25
8	CASTILLO CONTRERAS FRANCISCO	14	25	50
9	CISTERNA ALVAREZ STEVEN	15	25	50
10	CORREA CORREA FABIAN	16	25	50
11	CUELLO CORTES ANTONIO	17	30	40
12	FLORES MANSILLA RIGOBERTO	16	25	50



13	GARRIDO BARRIA PABLO	16	25	50
14	HIDALGO VERA JORGE	16	25	50
15	MARIN MARTINEZ CRISTIAN	14	25	50
16	MARTINEZ CARRASCO MARIA	14	0	25
17	MEZA BERRIOS MARIO	16	25	50
18	MUÑOZ CUETO EDUARDO	15	25	50
19	NILO CORVALAN MANUEL	12	10	20
20	ORREGO ZUÑIGA PAULA	17	0	0
21	PEREZ MOLINA INGRID	17	0	0
22	PEREZ ROSALES GUSTAVO	16	25	50
23	RIQUELME RIVERA LUISA	17	0	20
24	RODRIGUEZ ROJAS NANCY	17	0	0
25	ROJAS MALDONADO VICTOR	16	25	50
26	ROJAS VASQUEZ FRANCISCO	13	25	50
27	ROSALES SANCHEZ JUANA	17	0	25
28	SILVA LAZCANO MARITZA	14	0	25
29	TAPIA CARMONA CARLOS	14	25	50
30	TAPIA HUEITRA CARLOS	14	25	50
31	ZUÑIGA ALMARZA VERONICA	17	0	0
32	ZUNIGA CACERES JOSE RENE	12	25	50

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./pyu

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo.- (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



DECRETO N° _____

22 ABR 2019

0981

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 15 ABR 2019
FECHA SALIDA: 17 ABR 2019
OBSERVACIÓN N° 190/2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL